

Que debe soportar la sanción JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 01 de septiembre de 2023

PROCESO:	EXONERACIÓN Y REGULACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LUIS JOSÉ FONSECA RINCÓN
DEMANDADOS:	MARTA LINA LÓPEZ BEDOYA en nombre propio y en representación de sus menores hijos JORMÁN JOSÉ Y JEFFERSÓN DAVID FONSECA LÓPEZ
RADICADO:	170133112001 201800011 -02

Se encuentra a despacho el conflicto de la referencia, con el informe secretarial que la señora **JUDITH ROCÍO NEGRETE SOLER**, en calidad de Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y MILITARES DE COLOMBIA -CREMIL, o quien haga sus veces, ejerciera su derecho de defensa dentro del incidente aperturado en su contra mediante auto del 23 de agosto de esta calenda, sin que hubiera realizado pronunciamiento alguno al respecto.

El siguiente acto procesal sería imponer sanción a la señora **JUDITH ROCÍO NEGRETE SOLER**, en su condición de Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos; sin embargo, como se requiere individualizar de manera precisa el funcionario que debe soportar la sanción por incumplimiento a la orden dada por este despacho sobre la retención de dineros y dejarlos a disposición para este proceso del salario que devenga el señor **LUIS JOSÉ FONSECA RINCÓN**, se dispone librar oficio al director de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (CREMIL), para que de manera concreta nos informe quien es el funcionario encargado de acatar la orden judicial, y nos suministre nombres y apellidos, número de identificación, cargo que ocupa, direcciones física y de correo electrónico, y el número de contacto.

Para el efecto, se le otorga el plazo de cinco (5) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al envío del oficio a las siguientes direcciones electrónicas: notificacion.embargo@cajahonor.gov.co – notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co – nomina@cremil.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

